

**Reglamento de la Asamblea Extraordinaria
Conjunto Residencial Terrazas de San Diego P.H.
Fecha: 25 de noviembre de 2024**

Objeto:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones de participación de los copropietarios, residentes, miembros del Consejo de Administración, miembros de la Comisión del Reglamento de Propiedad Horizontal (R.P.H.) y de la administración del Conjunto Residencial Terrazas de San Diego P.H. Además, regula todo lo relacionado con el desarrollo adecuado de la Asamblea Extraordinaria.

(R.P.H.: Reglamento de Propiedad Horizontal)

Uso de la palabra:

1. Quienes deseen hacer uso de la palabra deberán dirigirse al presidente de la asamblea levantando la mano para que se les otorgue el turno correspondiente.
 2. Antes de hablar, deberán identificarse indicando su nombre completo y el número de unidad privada que representan.
 3. Las intervenciones se realizan únicamente hacia la asamblea en general, no a personas en particular.
 4. Se permitirá una intervención por asambleísta por tema, con un tiempo máximo de dos (2) minutos.
 5. Las intervenciones deben realizarse con el debido respeto, ser breves, claras y concisas, y centrarse exclusivamente en el tema que se esté discutiendo en ese momento.
 6. Durante el uso de la palabra de otro asambleísta, no se permitirá interrumpir ni discutir temas no relacionados con el debate actual.
 7. Cada asistente tendrá derecho a un voto por cada unidad que posea.
 8. Todas las intervenciones son de igual importancia y deben ser tratadas con el respeto que esperamos recibir de los demás.
-

Orden de la asamblea:

El presidente de la asamblea podrá solicitar el retiro del recinto a aquellas personas que intenten perturbar o sabotear el desarrollo de la sesión.

Interpelaciones:

Las interpelaciones sólo serán concedidas por el presidente de la asamblea.

Aclaraciones:

El presidente de la asamblea podrá conceder la palabra a la persona más indicada para aclarar un punto específico relacionado con el tema en discusión. Las aclaraciones no excederán los dos (2) minutos.

Moción de orden:

Los participantes podrán solicitar al presidente de la asamblea la formulación de mociones de orden que consideren pertinentes durante el desarrollo de la sesión.

Intervención de directivos:

El presidente de la asamblea podrá solicitar la intervención del Administrador o de los miembros del Consejo de Administración, ya sea por solicitud de la asamblea o cuando lo considere necesario, para aclarar o informar sobre un tema específico.

Se invita a todos los copropietarios a acatar los procedimientos establecidos con el fin de garantizar el desarrollo armonioso y eficiente de la Asamblea Extraordinaria.


Elsa García Galeano.
Administradora.